

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 05/julio/2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00548317

Fecha y hora de presentación: 05/julio/2017 a las 16:50 horas

Nombre del solicitante: oscar lara

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

- 1) Los montos y conceptos incluidos en las liquidaciones laborales, finiquitos laborales, indemnizaciones laborales o similares, de todos los trabajadores o servidores públicos durante el periodo del 01 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2017, dicha información se solicita desglosada de la siguiente manera: nombre del servidor público, puesto, tipo de contratación, fecha de ingreso, fecha de término, antigüedad, contaba con imss, salario diario, salario diario integrado, aguinaldo, prima vacacional, vacaciones, indemnización constitucional (3 meses de salario), 20 días por año laborado, prima de antigüedad, otros, importe total, número de cheque o depósito, motivo de la separación: renuncia voluntaria o despido, en caso de despido indicar quien lo autorizó si el/la presidente/a o el consejo general y por último el nombre del presidente/a del ieas al momento de la misma.
- 2) Listado de todo el personal o servidores públicos a la fecha, relacionados de la forma siguiente: nombre, fecha de ingreso al ieas, departamento al que pertenece, puesto, principales funciones o actividades, tipo de contratación, salario mensual, fecha de otorgamiento del salario actual, puesto ocupado al 30 de septiembre de 2016, departamento al que pertenecía, tipo de contratación, salario mensual al 30 de septiembre de 2016, puesto ocupado al 31 de agosto de 2016, departamento al que pertenecía, tipo de contratación, salario mensual recibido al 31 de agosto de 2016, puesto ocupado al 30 de septiembre de 2015, departamento al que pertenecía, tipo de contratación, salario mensual recibido al 30 de septiembre de 2015, puesto ocupado al 31 de agosto de 2015, departamento al que pertenecía, tipo de contratación, salario mensual recibido al 31 de agosto de 2015.
- 3) ¿por que se encuentra vacante el puesto de coordinador de capacitación?
- 4) Al inicio de ésta administración se cubrió el cargo de coordinador de capacitación, ¿que sucedió con este funcionario público?
- 5) De acuerdo a un correo que circula en la ciudadanía, en el ieas existe hostigamiento y violencia laboral, me puede informar si el instituto cuenta con algún procedimiento para demandar este tipo de actos y cual es la metodología a seguir?
- 6) El ieas cuenta con una demanda por esta situación?

- 7) Al conocerse esta conducta, ¿que ha realizado el consejo general para con los trabajadores, ya sea platicas, entrevistas, etc., para dictaminar la situación, y quien o quienes (funcionarios publicos) lo han llevado a cabo?
- 8) La ley federal del trabajo dice que quedara prohibido a los patrones o a sus representantes permitir o tolerar actos de acoso y violencia laboral, ademas de que se impondra una multa a quien o quienes resulten responsables. ¿que ha realizado el iees para determinar el grado de credibilidad de esta situación?
- 9) Que derechos tienen los servidores publicos del iees?
- 10) De que manera el iees les proporciona seguridad laboral a sus trabajadores, ya sea en permanencia laboral e integridad?
- 11) ¿El iees cuenta con lineamientos para evitar el hostigamiento, acoso y violencia laboral? (como ejemplo: amenazas, intimidacion, humillacion, discriminacion y explotación, asi como amedrentar emocional o intelectualmente a sus trabajadores, de igual forma, atentar contra la autoestima, salud, integridad, libertad, entre otras)? Si su respuesta es si, describa estos lineamientos y si su respuesta es no; el IEES elaborará esta herramienta necesaria para cualquier institucion?
- 12) El INE tiene establecido un procedimiento para estos casos, si ustedes no lo tienen y el personal se ve afectado por este tipo de hechos, ¿pueden recurrir a demandarlo al ine o al tribunal electoral? O bien ¿a donde tienen que acudir?
- 13) Mencione los nombres de los asesores y abogados laboristas que han prestado sus servicios al IEES durante esta administración y ha cuanto asciende el monto total pagado por sus servicios?
- 14) La ley del gasto eficiente y remuneraciones de los servidores publicos del estado de sinaloa dice: los salarios de los servidores públicos de confianza en el estado, no podrán incrementarse en un porcentaje mayor al aumento que se decreta anualmente por la comisión nacional de los salarios mínimos para los salarios mínimos generales. ¿bajo que fundamento se realizaron los mega-aumento de sueldos el consejo general (21.5 %) y la coordinadora administrativa (30%) en 2016?
- 15) La ley del gasto eficiente y remuneraciones de los servidores publicos del estado de sinaloa dice: las remuneraciones adicionales a las nominales, tales como gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, auto, mantenimiento y gasolina, chofer, celular, seguro de vida, gastos médicos mayores, gastos de representación y cualquier remuneración en dinero o especie, sólo se podrán mantener en la medida en que la remuneración total no exceda el máximo establecido en la fracción ii del artículo 127 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; y 13. Los incrementos a las retribuciones nominales o adicionales sólo podrán realizarse si la remuneración total no excede el monto máximo antes referido. ¿describir como se lleva a cabo esta obligatoriedad en el iees?
- 16) Según la ley del gasto eficiente y remuneraciones de los servidores publicos del estado de sinaloa dice: que la asignación de la remuneración que deban recibir los servidores públicos por su desempeño, se formule bajo condiciones objetivas, que atiendan a los criterios de proporcionalidad, equidad y responsabilidad, esto es, que sean determinados en función al nivel jerárquico y al grado de responsabilidad que tienen asignados, de tal manera que se eviten disparidades inadmisibles entre cargos de características similares; ¿bajo que criterios se otorgó el sueldo mensual a la persona que realiza la funcion de chofer de la consejera presidenta, ya que éste es igual o mayor al que tienen personal con mayor responsabilidad?
- 17) Según información publica, la coordinadora de administracion del iees, contrató a una persona bajo su mando (con un sueldo favorecedor) con la cual tiene años de amistad (corroborado en el portal del instituto y una solicitud de informacion), ¿que procedió con este acontecimiento si en una solicitud el iees dice que verifica que no se lleven a cabo este tipo de hechos?
- 18) A la fecha se encuentra laborando esta persona en el iees? Si la respuesta es si, ¿hasta cuando continuara?

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **07/julio/2017**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>03/08/2017</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>11/07/2017</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>10/08/2017</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar

esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEaip a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.